



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03301120-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-03301120-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 55/2021 para la adjudicación de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Villa Gesell”, en el partido de Villa Gesell, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-86-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia

conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 3: CARBE S.A., Oferta N° 4: POSE S.A., Oferta N° 5: LIMPRED S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 8: INSA S.A., Oferta N° 9: NELSON OSCAR PECCI, Oferta N° 10: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 11: COINAL S.A., Oferta N° 12: TECMA S.A. y Oferta N° 13: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$135.258.183,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de la empresas INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., LIMPRED S.A., GECONPE S.R.L., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., INSA S.A., NELSON OSCAR PECCI, CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A. y ESPACIO 3 S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 55/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia – Municipalidad de Villa Gesell", en el partido de Villa Gesell y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres con cincuenta y siete centavos (\$135.258.183,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.352.581,84) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$4.057.745,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.352.581,84) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y dos millones veintiún mil noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$142.021.092,75), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12917 – OB 61 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 868 – CTA.ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento quince millones veintidós mil noventa y dos con setenta y cinco centavos (\$115.021.092,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., LIMPRED S.A., GECONPE S.R.L., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., INSA S.A., NELSON OSCAR PECCI, CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A. y ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.